Tegucigalpa, M. D. C., 29 de junio de 2020

No.063-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

"**GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS** Tegucigalpa, M. D. C. 26 de Junio de 2020 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 058 LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que bajo el Decreto Ejecutivo Número PCM-049-2019 de fecha 17 de Septiembre del 2019 se crea el Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los proyectos presidenciales, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado de la Presidencia. **CONSIDERANDO:** Que para el Gobierno de la República, es de vital importancia establecer e implementar estrategias efectivas para conocer el avance periódico en el cumplimiento de las metas de los Programas y Proyectos que nos llevan al desarrollo y cumplimiento a la Visión de País y Plan de Nación. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los proyectos presidenciales mediante Oficio No. DMDPP-040-2020 de fecha 04 de Marzo de 2020, solicito a esta Secretaría de Estado, recursos adicionales que permita cumplir con los programas adicionales priorizados por el Gobierno, así como la continuidad de los procesos de planificación, gestión y ordenamiento territorial para fomento del desarrollo regional, en correspondencia con la ley de Visión de País y Plan de Nación por un monto **L.5,384,156.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS). CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento y trasladar a la Secretaría de Estado en el Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los proyectos presidenciales un valor de **L.4,445,709.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE LEMPIRAS EXACTOS),** para financiar lo descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria vigente corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante el mecanismo de Resolución Interna autorizar el traslado de recursos presupuestarios de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, a las distintas instituciones del sector público y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Secretaría de Estado en el Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los proyectos presidenciales, sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de lo dispuesto en los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 4 y b) numerales 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Decreto Ejecutivo Número PCM-049-2019 de fecha 17 de Septiembre de 2019. **RESUELVE: Artículo 1º.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los proyectos presidenciales, Ejercicio Fiscal 2020, las asignaciones presupuestarias siguientes:

NSTITUCIÓN 34
SECRETARÍA EN EL DESPACHO MINISTERIAL DE SOCIALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIGITAL DE LOS PROYECTOS PRESIDENCIALES
PROGRAMA 11
COORDINACIÒN DEL DESARROLLO TERRITORIAL
Subprograma 00

Resolución No. 063-DGP-AE

Proyecto 00
ACTIVIDAD/OBRA 001
DESARROLLO REGIONAL
Gerencia Administrativa 01: GERENCIA CENTRAL
Unidad Ejecutora 001: PLAN DE NACIÒN

10000			SERVICOS PERSONALES	
12000			PERSONAL NO PERMANENTE	
12100	11 001	0000	Sueldos Básicos	L. 3,836,000.00
12410	11 001	0000	Décimo tercer mes	396,667.00
12420	11 001	0000	Décimo cuarto mes	156,917.00
12550	11 001	0000	Contribuciones para Seguridad Social.	56,125.00
			Total Ampliación	**L. 4,445,709.00**

Artículo 2º. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
ACTIVIDAD/OBRA 001
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL
Subprograma 00
Proyecto 00
Gerencia Administrativa 01: GERENCIA CENTRAL
Unidad Ejecutora 02: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

10000			**SERVICIOS PERSONALES**	
12000			PERSONAL NO PERMANENTE	
12100	11 01	0000	Sueldos Básicos	L. 4,445,709.00
			Total Financiamiento	**L.4,445,709.00**

N O T I F I Q U E S E: (FYS) ROCIO IZABEL TABORA MORALES Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (**FYS**) **MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO** Secretario General Acuerdo de Delegación N° 611-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019.”

Atentamente,

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL POR LEY
ACUERDO DE DELEGACIÓN No. 611-2019
De fecha 10 de diciembre de 2019

/ksolis